

# Contratos

Instrucciones internas para el procedimiento de contratación.

La Cámara de Comercio es una Corporación de Derecho Público. En materia de contratación, y según informe de la Abogacía General del Estado de 11 de julio de 2018;

I.- Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y, en particular, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España han de conceptuarse como poderes no adjudicadores.

II- En razón de las consideraciones expuestas en los apartados II y III del presente informe, las entidades referidas en la anterior conclusión no han de aplicar, en su actividad contractual, procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia y no discriminación. No obstante, y por razones de prudencia se aconseja la aplicación de dichos procedimientos.

No obstante, esta Cámara de Comercio tiene aprobadas unas Instrucciones Internas de Contratación (pincha para ver el documento: [Documentación general \(PDF\)](#) (ODT) por las cuales se establecen unos procedimientos y requisitos de publicidad. En cumplimiento de las mismas en el presente apartado se publican todas las contrataciones que, por su importe, han requerido de apertura de expediente.

## Contratos con Administraciones Públicas

Por último, en el presente [enlace \(PDF\)](#) (ODT) se pueden consultar los contratos menores y otras contrataciones que la institución ha formalizado con las distintas administraciones públicas o entes dependientes, los cuales representan el 100% de los contratos. Todos los contratos formalizados con las administraciones han sido por adjudicación directa, bien por ser un contrato menor debido a su escasa cuantía, o bien por exclusividad debido a la materia.

Última actualización: 24/04/2026